



MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
EL CONSEJO DE MINISTERIOS PÚBLICOS CENTROAMERICANO
Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONFERENCIA DE MINISTROS DE JUSTICIA DE
LOS PAÍSES IBEROAMERICANOS

SON FIRMANTES EN ESTE MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO, el Consejo de Ministerios Públicos Centroamericano (en adelante el Consejo), representado por su Presidente el *señor Julio Centeno*, Fiscal General de la República de Nicaragua y la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (en adelante la COMJIB), representada por su Secretario General, Víctor Moreno Catena. Ambos Firmantes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Memorándum de Entendimiento.

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Ministerios Públicos Centroamericano está integrado por los Ministerios Públicos de los países de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, la representación de cada país será ejercida por el Fiscal General o por quien él designe. Tiene por objeto estrechar los vínculos de cooperación, solidaridad y enriquecimiento profesional recíprocos entre los Ministerios Públicos de los países miembros, así como promover el establecimiento de estrategias comunes para enfrentar el crimen organizado transnacional y los problemas concernientes a la institución y establecer vínculos de comunicación y cooperación con otros Ministerios Públicos y asociaciones de Ministerios Públicos del mundo.



Que la COMJIB es un organismo internacional con personalidad jurídica propia cuyos objetivos son el fortalecimiento de las políticas públicas del sector justicia en Iberoamérica mediante el estudio y promoción de formas de cooperación jurídica entre los Estados miembros y a este efecto: a) elabora programas de cooperación y analiza sus resultados; b) elabora tratados de carácter jurídico; c) adopta resoluciones y formula recomendaciones a los Estados; d) promueve consultas entre los países miembros sobre cuestiones de naturaleza jurídica e interés común; e) lleva a cabo cualquier otra actividad tendente a conseguir los objetivos que le son propios,

Que los Ministerios Públicos de Centroamérica son al mismo tiempo miembros de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP) y siendo ésta uno de los miembros constitutivos de la IberRed, al igual que la COMJIB y ésta última ostenta la Secretaría General Permanente de la IberRed, es por lo tanto coherente que las partes firmantes de este Memorando realicen acciones conjuntas para fortalecer a la IberRed y el sistema *Iber@*.

HAN ACORDADO suscribir el presente Memorandum de Entendimiento:

I.-OBJETO Y ÁREAS DE COOPERACIÓN

I.1 El objeto de este Memorandum de Entendimiento es proveer un marco de colaboración y cooperación entre ambas partes, en las áreas que sean de mutuo interés para los firmantes y en especial para fortalecer, en colaboración con la AIAMP, a los Ministerios Públicos de la región centroamericana en la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada transnacional.

I.2 Las partes están de acuerdo en cooperar en la promoción de acciones en áreas de interés común, en particular en las relacionadas con el sector justicia, la seguridad ciudadana, el Estado de Derecho y el fortalecimiento de los Ministerios Públicos como una de las instituciones garantes de la democracia y los derechos humanos en la región centroamericana.



I.3 Las partes se comprometen a fortalecer a la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional, por su acrónimo IberRed, como herramienta efectiva en la cooperación penal internacional en el área centroamericana en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y el uso de su sistema de comunicación seguro el *Iber@*. Lo anterior por cuanto los Ministerios Públicos Centroamericanos son miembros de la AIAMP y la COMJIB ostenta la Secretaría General Permanente de la IberRed. De esta forma se daría sustento a lo establecido en el acta de la XVIII Asamblea General Ordinaria de la AIAMP en sus apartados 13 y 16.

II.-IMPLEMENTACION DEL MEMORANDUM

II.1. Las actuaciones conjuntas se llevarán a cabo por medio de proyectos específicos a los que se le elaborará un plan de acción. Para tales efectos el Consejo, a través de su Presidencia y su Secretaría Técnica Permanente contarán con el apoyo técnico de la COMJIB para la elaboración de proyectos, búsqueda de financiamiento y ejecución de los mismos.

II.2. El Plan de Acción de cada proyecto propuesto por la COMJIB será discutido entre las partes, para asegurar el alineamiento de cada proyecto con las necesidades y las prioridades del Consejo.

II.3. Para la ejecución de cada proyecto podrán derivarse fondos procedentes de otras agencias u organismos distintos de los firmantes de este Memorando.

II.4. La COMJIB aportará sus recursos humanos y contratará al personal y consultores que sean necesarios para la ejecución de los proyectos y actividades a desarrollar en colaboración del Consejo, de conformidad con sus normas y procedimientos. La COMJIB podrá contar, en el marco de las acciones derivadas de este MOU, con sus capacidades de acción derivadas de su organización de fuentes de financiación diversa.

II.5. Se realizarán reuniones de seguimiento/evaluación conjunta entre la Presidencia del Consejo de Ministros Públicos Centroamericano y la COMJIB y, si fuera necesario, con otros actores vinculados a la ejecución de los proyectos.



III.-SEGUIMIENTO Y PERSONAS DE CONTACTO

III.1 Por parte del Consejo de Ministerios Públicos Centroamericano, la coordinación de las actividades previstas en este Memorándum de Entendimiento recaerá en la Presidencia del Consejo. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a la Secretaría Técnica y Ejecutiva Permanente del Consejo a la siguiente dirección, teléfono, fax y correo electrónico:

- Secretaría Técnica y Ejecutiva Permanente del Consejo

Jefe de la Oficina de Asesoría Técnica y Relaciones Internacionales de la Fiscalía General de la República de Costa Rica

Barrio González Lahmann Edificio de los Tribunales de Justicia, Primer Circuito Judicial de San José, segundo piso, código postal 8-1003.

Fax: (506) 2223-2602

Tel.: (506) 8841-1625 / 2295-3458

oaatri-mp@poder-judicial.go.cr / fgeneral@poder-judicial.go.cr

Las notificaciones y comunicaciones deberán remitirse siempre con copia a la Presidencia Pro Tempore del Consejo de Ministerios Públicos Centroamericano.

III.2 Por parte de la COMJIB, la coordinación de las actividades previstas en este Memorándum de Entendimiento recaerá en el Secretario General, quien podrá delegar en quien estime oportuno. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse al Secretario General a la siguiente dirección, teléfono, fax y correo electrónico:

- Secretario General de la COMJIB

Paseo de Recoletos, 8

Madrid, 28001

Tel. [34] 91 575 3624

victor.moreno@comjib.org

III.3 Todas las comunicaciones y notificaciones que se deriven de este Memorándum de Entendimiento tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo, vía facsímil o por correo electrónico y estén dirigidas a los Coordinadores en las direcciones indicadas en los puntos III.1 y III.2 de este Memorándum de Entendimiento. Cuando las comunicaciones y notificaciones sean transmitidas por correo electrónico tendrán validez siempre y cuando se efectúen directamente en la dirección electrónica del Coordinador de uno de los Firmantes a la dirección electrónica del Coordinador del otro.



III.4 Cualquiera de los Firmantes podrá cambiar la dependencia responsable, el Coordinador designado, la dirección, teléfono, fax o correo electrónico indicados, notificándolo así al otro Firmante por escrito.

III.5 La modificación de este Memorándum de Entendimiento solo podrá hacerse de común acuerdo expresado por escrito por los representantes de los Firmantes debidamente autorizados. Los instrumentos en los que consten las modificaciones se agregarán como anexos a este Memorándum de Entendimiento y pasarán a formar parte del mismo.

IV.-PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

IV. 1 Ninguna de las disposiciones previstas en este Memorándum de Entendimiento constituye una renuncia expresa o implícita a los privilegios e inmunidades que asisten a ambos Firmantes, a su personal y a sus bienes, de acuerdo con las leyes de España que sean pertinentes y el derecho internacional.

V-SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

V.1 Toda diferencia en la interpretación o aplicación del presente Memorándum de Entendimiento se resolverá amistosamente mediante la consulta y la negociación entre los Firmantes.

VI.-DURACIÓN Y RESOLUCIÓN

VI. 1 El presente Memorándum de Entendimiento comenzará a aplicarse a partir del día de su firma por los representantes autorizados de los firmantes. El Memorándum de Entendimiento se prorrogará bianualmente de manera automática salvo declaración en contra expresa de uno de los Firmantes.

VI.2 Este Memorándum de Entendimiento finalizará por mutuo consentimiento de los Firmantes o podrá darse por terminado, por cualquiera de los firmantes, mediante notificación escrita al otro con una antelación no menor a noventa días.

VI.3 La finalización de este Memorándum de Entendimiento no afectará a las obligaciones irrevocables contraídas por la COMJIB con respecto a los proyectos y actividades en virtud del punto II de este Memorándum de Entendimiento, con anterioridad al recibo de la notificación de terminación del mismo. En tal sentido, dichas obligaciones deberán ser respetadas y cumplidas con los recursos financieros de las



contribuciones aportadas, incluyendo los gastos que deba efectuar la COMJIB por la cancelación anticipada de esos proyectos y actividades.

VI.4 La aplicación de los puntos V y VI continuará tras la expiración o el término de este Memorándum de Entendimiento. Los representantes de los Firmantes, debidamente autorizados al efecto, firman este Memorándum de Entendimiento en dos originales igualmente válidos, en la ciudad de San Salvador, El Salvador, a veintidós días de febrero de dos mil once.

**Por el Consejo de Ministerios
Públicos Centroamericano**



**D. Julio Centeno
Presidente**

Por la COMJIB



**D. Victor Moreno Catena
Secretario General**